

estado cometido despues, ò por alguna irreverencia hecha al Sacramento.

76 Y el 3. efecto es, la resurreccion, y gloria del cuerpo, que los Bienaventurados han de conseguir el dia del Juyzio; porque de este efecto ay especial promessa à los que reciben dignamente este Sacramento; como consta de aquello del cap. 6. de San Juan, vers. 54. *Qui manducat meam Carnem, & bibit meum Sanguinem, habet vitam eternam, & ego resuscitabo eum in novissimo die*; luego este efecto està especialmente prometido à este Sacramento; luego tiene alguna propria, y especial causalidad acerca de èl.

77 Y aunque es verdad, que este efecto està prometido à todos los que mueren en gracia; porque todos han de resucitar, y vivir eternamente con Christo, con todo esto se promete especialmente esse efecto à los que comulgan dignamente, porque por la Comunión son especiales miembros de Christo: y así à estos se les dà por dos titulos la resurreccion, y la vida eterna; *id est*, no solo por la gracia habitual con que partieron de esta vida, sino tambien por la Eucaristia dignamente recibida: y así la resurreccion, y la vida eterna es efecto; lo vno, de la gracia habitual; y lo otro, de este Sacramento.

78 *Imò*, este Sacramento se nos dà como prenda de la futura gloria, y perpetua felicidad, como lo dize el Tridentino, *sess. 13. cap. 2.* y San Juan Chrysostomo, *homil. 45. in Ioan.* Acerca de lo qual se vea el P. Suarez, *disp. 64. sect. 2.* donde lo explica con la erudicion que acostumbro, y refuta el error de ciertos Hereges.

CAPITULO IX.

De los sujetos, que pueden, y deben recibir la Eucaristia, y del uso, y frecuencia de ella.

A Cerca de los sujetos que pueden, y deben recibir la Eucaristia; los preceptos que la mandan, así Divino, como Eclesiastico, como, quando, donde, y à quienes obligue; la disposicion requisita para recibirla; las causas excusantes, y las penas contra los transgresores, queda tratado difusamente arriba en este mesmo tomo, *tract. 1. disp. 3.* por toda ella, à pag. 100. ad 129. donde se puede ver.

Y en quanto al uso, y frecuencia preguntará lo 1. Si se pueda comulgar dos vezes en vn dia?

1 Respondo negativamente: porque ay precepto Eclesiastico que lo prohibe, como consta, *ex cap. Consulisti, de celebrat. Missar. & cap. Sufficit, de consecrat. dist. 1.* y aunque estos textos hablan de solos los Sacerdotes, con todo esto todos los Doctores los entienden tambien à los legos, y con mayor razon, y así consta de la praxi, y uso universal de la Iglesia: y el fin principal de

la dicha prohibicion, fuè, la reverencia debida à tan Santo Sacramento. De aquí debe exceptuarse el caso, quando despues de aver vno comulgado, fuè necesario bolverle à recibir este Sacramento, por evitar alguna irreverencia que le amenazasse; como bien Vazquez, *disp. 214. cap. 3. in fine.* Y lo mesmo han de tener los Doctores, *pag. 113. num. 7.* por las razones, que *in simili* se alegaron allí.

Preguntará lo 2. Si se pueda recibir la Eucaristia todos los dias del año?

2 Respondo: que se puede *ex se* (menos el Viernes, y Sabado Santo.) Es comun de los Doctores, y Padres, se infiere del Derecho Canonico, *cap. Quotidie, de consecrat. dist. 1. cap. Si non sunt tanta peccata, de consecrat. dist. 2.* y especialmente del Tridentino, *sess. 22. cap. 6.* Debe empero exceptuarse de aquí, el Viernes, y Sabado Santo, como se probò latamente en mi tomo de las Proposiciones condenadas, *tract. 3. consulta 13.* por toda ella, à pag. 198. ad 202. y porque así lo prohibió la Santidad de Inocencio XI. por Decreto suyo, que se refiere allí, à *num. 36.*

Preguntará lo 3. Si sea mas conveniente, respecto de todos, el comulgar cada dia?

3 Supongo lo 1. que *per se loquendo*, es vtil, y loable el comulgar muchas vezes; como lo tienen todos los Doctores, y se colige del Concilio Tridentino, *sess. 13. cap. 8. y sess. 22. cap. 6.*

4 Supongo lo 2. que *per se loquendo*, es mas loable el comulgar muchas vezes dignamente por afecto de caridad, que el abstenerse de la frecuente Comunión por reverencia, y temor. Es tambien de todos los Doctores. Y la razon es, porque en tal caso el recibir la Eucaristia, procede de amor; y el abstenerse de ella, de temor; *Sed sic est*, que el amor debe preferirse al temor; como lo ensena Santo Tomás, *quest. 80. art. 10. ad 3.* Ergo, &c.

5 Y así la dificultad solo procede en este sentido: *Primo*, sea conveniente, y se deba aconsejar à todos, de qualquiera estado que sean, el que comulguen cada dia, con tal que esten en estado de gracia, y se confiesen antes, si huvieren cometido pecado mortal?

6 Acerca de lo qual està dividido los Doctores en dos opiniones opuestas, y podemos dezir, que son comun contra comun; pero aunque es así, que ambas tienen fundamentos fortissimos à su favor, con todo esto el dia de oy me parece se debe estàr al sobredicho Decreto de Inocencio XI. en el qual entre quatro cosas que se zelaron al Sumo Pontifice, vna fuè lo de la Comunión cotidiana; y la respuesta fuè del tenor siguiente:

7 [A la primera respondió la Sagrada Congregacion: que aunque el frecuente, ò cotidiano uso de la Comunión, fuè siempre aprobado en la Iglesia por los Santos Padres. Con todo esto nunca determinaron ciertos dias en cada mes, ò semanas, en los quales se debía frecuen-

quantar la Comunión, ò abstenerse de ella: por lo qual lo remite al juicio de los Confesores, que lo regularàn, segun la devocion, y disposicion del lugero.] Hasta aquí la Sagrada Congregacion; lo qual aprobò, y mandò publicar la Santidad de Inocencio XI. en 12. de Febrero de 1679. De que se infiere, que aunque *per se* es mejor comulgar cada dia, *per accidens tamen*, no conviene que ello se haga sin discrecion, y arbitrio prudente del Confessor.

Pero *utram*, para la Comunión cotidiana, baste el no tener pecado mortal, sin pedir mas requisito?

8 Juzgo, que para la Comunión quotidiana, además de no tener pecado mortal, se requirite mucha Oracion, gran retiro, gran cuydado de evitar qualquier pecado *ad huc* venial; y mucho fervor; porque así se colige del dicho Decreto de Inocencio, en el qual hablando del frecuente, ò cotidiano uso de la Comunión, encarga el cuydado à los Confesores, y que se gobiernen en orden à dar licencia para la frecuencia, por la pureza de las conciencias de los penitentes, por el fruto que sacan de las Comuniones, y aprovechamiento en la virtud de los que comulgan. *Vide illum*; y así se practica en las Religiones santissimas. Ergo, &c.

Todo lo dicho es doctrina expresa de Santo Tomás, el qual en el cuerpo del sobredicho articulo 10. dize lo que se sigue: *Circa usum huius Sacramenti duo considerantur: Vnum ex parte ipsius Sacramenti, cuius virtus est hominibus salutaris, & ideo vtile est quotidie ipsum sumere, ut quotidie eius fructum percipiat. Alio modo potest considerari ex parte sumentis, in quo requiritur, ut cum magna devotione, & reverentia ad hoc Sacramentum accedat: & ideo si aliquis se quotidie ad hoc paratum inveniat, laudabile est quod quotidie sumat. Vnde Augustinus cum dixisset: Accipe quotidie quo quotidie tibi prodest; subiungit, sic vnde ut quotidie merearis accipere. Sed quia multoties in pluribus hominum, multa impedimenta huius devotionis occurrunt, propter corporis in dispositionem, vel animi, non est vtile omnibus hominibus quotidie ad hoc Sacramentum accedere. Hasta aquí el Doctor Angelico, en que sucinatamente dize quanto ay que dezir en el punto.*

9 De lo qual se infiere, que aunque no es ilícito, ni reprehensible el comulgar cada dia; pero respecto de todo genero de personas, y de todos los estados, y ocupaciones, no es conveniente que se haga sin discrecion, por la reverencia debida à tan Angustissimo Sacramento. Y así la regla que se debe observar, es, que en cosa de tanto momento, ninguno se gobierne por su arbitrio proprio, sino por el juyzio de prudente Confessor, el qual, segun la diversidad de estados, costumbres, y officios, prescribirà à cada vno vna prudente regla de comulgar con

Tom. II.

mayor, ò menor frecuencia, segun la santidad de la Santidad de Inocencio XI. en el sobredicho Decreto.

Preguntará lo 4. A qué hora del dia se pueda, ò deba recibir la Comunión?

10 Respondo: que como el lugero està en ayunas, à qualquiera hora de las veinte y quatro puede comulgar; porque no ay derecho alguno que determine la hora de la Comunión: como bien, con Fagundez, Sylvestre; Angelo, y Enriquez, lo tiene Palau, *part. 4. tract. 22. disp. vlt. punct. 16. num. 3.* el qual añade, y bien, con Coninch, que sin especial causa no se debe permitir, que se de la Comunión por la tarde, ò à prima noche; porque ni esto es decente à la reverencia del Sacramento, ni se puede hazer sin algun escandalo.

CAPITULO X.

Del Ministro deste Sacramento, así en quanto à la Consagracion, como en quanto à la dispensacion del.

Preguntará lo 1. Quien sea el Ministro de la Consagracion del Sacramento de la Eucaristia?

1 Respondo lo 1: que solos los Sacerdotes. Esta conclusion es de Fè, discutida en muchos Concilios, contra Vvielef, Lutero, y otros Hereges de nuestros tiempos, los quales dizen, que qualquiera Christiano bautizado, sin ordenacion alguna pueden consagrar el Pan, y el Vino: el qual error se condena en muchos Concilios; conviene à saber; en el Lateranense, *sub Innocencio III. cap. 1.* y por Eugenio IV. *in suo Decreto Fidei*; y en el Tridentino, *sess. 22. cap. 1. y sess. 23. cap. 1. & 4.* en otros.

2 Ni obsta aquello de la 1. Epistola de San Pedro, *cap. 2.* donde todos los Christianos se dizen, *regale Sacerdotium*: porque esto se dize metaphoricamente, y lato modo; así como tambien se dize à los Reyes todos; y así como qualquiera obra buena, se dize sacrificio.

3 Respondo lo 2, que muchos Sacerdotes pueden *simul* consagrar vna mesma Hostia: como consta del uso, y costumbre de la Iglesia Romana, la qual en el Pontifical manda à los Sacerdotes recién ordenados, que *simul* con el Obispo profieran las palabras de la Consagracion sobre la mesma materia: Que intencion empero deban tener en dicha ocasion dichos Sacerdotes? Dirémos quando tratemos del Sacramento del Orden.

4 Respondo lo 3, que qualquiera Sacerdote (aunque sea Herege, Cismatico, ò comulgado, depuesto, ò degradado) si tiene intencion de consagrar, y profiere las palabras sobre debida materia, ha à verdadero Sacramento: lo qual

Mm 3

es